



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 021-2026-CVH-PD

Lurigancho, 10 de febrero del 2026.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia del Directorio N° 006-2026-CVH-PD, de fecha 15 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera, que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el literal c) del artículo 23 del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia del Directorio N°032-2024-CVH-PD de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto "(...) es el Órgano de segundo nivel, encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del Centro Vacacional Huampaní, en asuntos relacionados a Planeamiento estratégico, presupuesto, inversiones y/o proyectos de inversión pública y sistemas de la calidad que realiza el CVH. Depende de la Gerencia General y está a cargo de un Profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina".

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 006-2026-CVH-PD, de fecha 15 de enero de 2026, se resolvió encargar a partir del 16 de enero de 2026, al servidor JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA, identificado con DNI N° 08145400, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní;

Que, en ese sentido, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con sus facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, y con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia del Directorio N° 006-2026-CVH-PD, mediante la cual se encargó al servidor **JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA**, identificado con DNI N° 08145400, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 10 de febrero de 2026, al señor **FREDY NILO TRUJILLO HURTADO**, identificado con DNI N° 02860719, las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní (cargo en el cual fue designado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 020-2026-CVH-PD), hasta que se efectúe la designación correspondiente del titular.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO